



ORDENANZA N° 2192/15

VISTO:

El Encuentro de Pintores Populares La Quebrada organizado por el Centro Cultural La Vertiente, con el apoyo de la Municipalidad de Río Ceballos, siendo este el 2° año consecutivo que se lleva a cabo; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo fundamental es fomentar las actividades culturales en nuestra localidad, y promocionarla como ciudad cultural, promover el desarrollo de la sensibilidad artística y aportar elementos para la integración.

Que las actividades culturales impactan de manera positiva en una comunidad y que los encuentros de pintores al aire libre tienen la característica de ser populares, ya que la participación de la comunidad surge de manera espontánea.

Que el arte a través de la pintura se instala en su paisaje, se apropia del lugar, se conecta con la gente sensibilizando y ampliando sus conocimientos enriqueciendo la cultura colectiva fomentando el arte de todos y para todos.

Que las Obras premiadas con adquisición serán entregadas a su adquiriente al finalizar la muestra, perdiendo el artista todo derecho sobre la misma.

Que el Municipio ha obtenido dos obras de arte como premio de adquisición por su aporte realizado, de pesos dos mil (\$2.000.-) en el Encuentro del año 2014 y de pesos tres mil (\$3.000.-) para el corriente año.

Por todo ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1°.-) ACEPTESE la incorporación de las siguientes obras premiadas en el Encuentro de Pintores Populares: Primer premio año 2014 a la Obra “Casilla rodante”: Técnica acrílico sobre tela cuyas medidas son de 1m x 70 cm, del artista Pablo Prez y del Primer Premio año 2015 a la Obra “Kiosco The Wall”: Técnica acrílico sobre tela cuyas medidas son de 75 x 1 mt. Del artista Rogelio Arias.



ORDENANZA N° 2192/15

Art. 2°.-) DETERMINASE que las obras mencionadas en el Art.1) de la presente Ordenanza, serán incorporadas al Patrimonio Municipal y a la Pinacoteca Municipal dependiente de la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Río Ceballos, acrecentando el Patrimonio Cultural.-

Art. 3°.-) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESION ORDINARIA 35ta., DE FECHA 6 DE OCTUBRE DE 2015, CONSTANDO EN ACTA N° 1622.-
